# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-302/18

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución **ME-786/09** que da marco a la acreditación de las carreras de Informática;

Los informes de Evaluación de CONEAU - Convocatoria 2018 correspondientes a las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación e Ingeniería en Computación que formulan el siguiente requerimiento “*Aumentar la cantidad de actividades de vinculación asociadas con la carrera, y también la cantidad de docentes y estudiantes que participan en ellas*”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional del Sur cuenta con la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica, que brinda el apoyo necesario a las Unidades Académicas y sus docentes para contribuir a movilizar las capacidades universitarias en interacción con los actores sociales y productivos;

Que el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación (DCIC) creó por Resolución CDCIC-260/15 la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica con el objeto de facilitar los instrumentos necesarios para el desarrollo de estas actividades;

Que es necesario sostener e incrementar la relación entre el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación y las demandas de tecnología del medio social y productivo;

Que para dar respuesta a este requerimiento se estima oportuno la creación un Programa de Promoción de Vinculación Tecnológica Computación que instrumente los medios para articular el DCIC con el medio socio-productivo;

Que el Consejo Departamental aprobó en su reunión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018 la creación del citado programa;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Crear el Programa de Promoción de Vinculación Tecnológica en el ámbito del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo I.

**ARTICULO 2º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Subsecretaría de Vinculación Tecnológica para su conocimiento.-----------------------------------------------------------------------

**///CDCIC – 302/18**

**ANEXO I**

**Programa de Promoción de Vinculación Tecnológica del DCIC**

**Articulo 1º:** El Programa de Promoción de Vinculación Tecnológica del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación tiene como objetivo principal fortalecer la extensión universitaria y la vinculación tecnológica con el medio socio-productivo.

**Artículo 2º:** La dirección del Programa estará a cargo del Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación.

**Artículo 3º:** Los objetivos principales del Programa de Promoción de Vinculación Tecnológica serán:

1. Generación de ámbitos de encuentro y formación con los diferentes actores de la sociedad.
2. Realizar acciones para mejorar la inserción laboral de graduados a empresas del medio.
3. Promover el desarrollo de iniciativas emprendedoras con el fin de crear nuevas empresas de base tecnológica a partir del conocimiento generado en el ámbito del DCIC.
4. Fortalecer las actividades de promoción de las líneas de investigación vigentes del Departamento, involucrando a los docentes y a la comunidad en general.
5. Fortalecer las actividades de formación en tecnologías informáticas y comunicaciones al medio socio-productivo.
6. Incentivar la búsqueda de oportunidades de transferencia, tomando como base las estrategias de divulgación científica y tecnológica anteriores.
7. Gestionar el financiamiento para realizar, conjuntamente con empresas y sector productivo, proyectos de innovación tecnológica.

**Artículo 4º:** Serán actividades de carácter obligatorio del Programa de Vinculación Tecnológica la realización de:

a) Al menos 4 (cuatro) actividades de divulgación científica y/o tecnológica, distribuidas durante el año académico, destinadas al medio socio-productivo.

b) Al menos 4 (cuatro) actividades vocacionales en escuelas de nivel medio, distribuidas durante el año académico.

c) Al menos 1 (una) actividad de interacción con el Polo Tecnológico de Bahía Blanca o sus empresas asociadas.

d) Un seminario anual destinado a los alumnos, docentes, empresas del medio y comunidad en general con el objeto de brindar información sobre los servicios referidos a vinculación y transferencia que dispone el DCIC.

e) La Escuela de Verano de Actualización en Tecnologías de Informática.

**Artículo 5º:** Establecer que los docentes ordinarios afectados a una asignatura por año (con dedicación simple) deberán participar en alguna de las actividades establecidas en el Artículo 4º), en el cuatrimestre durante el cual no dictan clases frente a alumnos.

**Artículo 6º:** Se realizarán dos (02) convocatorias anuales a la presentación de propuestas de actividades, en el marco de lo establecido en el Artículo 5º.

**///CDCIC-302/18**

**Artículo 7º:** El responsable del Programa debe convocar a alumnos para participar en las actividades que no están reservadas exclusivamente a docentes-investigadores. La convocatoria será pública por los medios de comunicación habituales del Departamento, detallando las funciones, el perfil buscado y eventual remuneración.

**Artículo 8º:** El crédito presupuestario necesario para el cumplimiento de los objetivos del presente programa, serán atendidos con partidas presupuestarias del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación. Anualmente, el Consejo Departamental aprobará el porcentaje del presupuesto anual del Departamento que se destinará al desarrollo del programa, el cual no podrá ser menor al 2 % del mismo.

**Artículo 9º:** Toda cuestión vinculada al Programa de Promoción de Vinculación Tecnológica del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación no especificada en esta disposición será resuelto por el Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación.------------------------------------------------------------------------------------------------